

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**



**MODIFICATIVA Nº13/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº77/2021

CONTRATO Nº27/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “EL HOSPITAL”, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cincuenta y siete, Tomo numero cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y

**MODIFICATIVA Nº13/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº77/2021

CONTRATO Nº27/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.  
FONDO GENERAL/PROPIOS

dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **SANDRA PATRICIA DURAN NAVARRO**,

, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la “**CONTRATISTA**”; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce- doscientos veinte mil doscientos setenta y siete- cero cero dos- tres**; tal como lo acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Aumento de Capital, e Incorporación Integra del Pacto Social, ante los oficios de la Notaria **Morena Guadalupe Zavaleta Nova**, en esta ciudad, a las doce horas del día diez de mayo del año dos mil diez, de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que la Representación Legal y el Uso de la Firma Social, le corresponden al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, cuyos miembros duran en sus funciones tres años; inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veintinueve de junio de dos mil diez, al Número CINCUENTA Y CINCO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, en la cual constan los Estatutos que rigen actualmente a la Sociedad, y dentro de la cual consta que el Presidente de la sociedad está facultado para otorgar poderes como el que se me confiere. **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, extendida por Licenciada María Alicia Lecha de Espinoza,

**MODIFICATIVA Nº13/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº77/2021

CONTRATO Nº27/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS

Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día veintiuno, de febrero de dos mil diecinueve, de la cual consta se eligió Junta Directiva de la Sociedad, siendo electo como Presidente el señor Carlos Roberto Grassl Lecha, para un periodo de tres años, periodo que está vigente, Inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al número CIENTO ONCE del Libro CUATRO MIL VEINTIDOS. y c) Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el señor Carlos Roberto Grassl Lecha, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva, y Representante Legal, ante los oficios del Notario CESAR ARTURO BAUTISTA VILLAFUERTE; a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de Abril de dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al Número VEINTINUEVE del Libro UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles; por lo cual me encuentro ampliamente facultada para otorgar actos como el presente y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el presente instrumento de Ampliación a la Vigencia al Contrato Nº27/2021, en los términos siguientes: **I) Que sobre la base del Art. 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP),** que dice: “Los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos. De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo, especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley. Se entenderán cumplidas las obligaciones contractuales de parte del contratista, cuando este las haya realizado satisfactoriamente de acuerdo a los términos del contrato, seguida del acto de recepción formal de parte de la Institución contratante, en su uso.”, **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al Contratista y permanecerá vigente hasta la fecha en que el servicio sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, sin que ello supere el año fiscal; Asimismo, el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLAUSULA**

**MODIFICATIVA Nº13/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº77/2021

CONTRATO Nº27/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS

**DECIMO SEXTA: MODIFICACIONES** del contrato N°27/2021, establecen que si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y los Contratistas. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. En caso que la modificación sea al monto contractual, ésta procederá hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado”. II) Este Hospital a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, suscribió el referido contrato, con la sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de generales consignadas en el contrato; y el cual tiene por objeto brindar el “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIAY PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”**. FONDO GENERAL/PROPIOS, por la cantidad de **DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$10,782.00)**. III) Que mediante Oficio N°BIOMED.29-0055-2021 de fecha 07 de julio del año en curso, la Inga. Blanca Lidia Molina, Administradora de Contrato, solicita al titular de esta institución, le autorice ampliar la vigencia en lo que respecta a los renglones N°14 y N°26, del referido contrato a partir del 1º de agosto al 31 de diciembre del año en curso y por ende un aumento al monto total contractual; lo que significa que el contrato necesitará un refuerzo presupuestario de **MIL CIENTO DIEZ DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$1,110.00)**. IV) Que en Oficio N°BIOMED.29-0056-2021 de fecha 07 de julio del año en curso, la Administradora de Contrato, comunica al Contratista la necesidad de modificar el contrato con la finalidad de ampliar la vigencia de los renglones N°14 y N°26 a partir del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2021 y

**MODIFICATIVA N°13/2021**

RESOLUCION RAZONADA N°77/2021

CONTRATO N°27/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS

por ende incrementar el monto del contrato por la cantidad de **MIL CIENTO DIEZ DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$1,110.00). V)**

En nota de fecha 08 de julio del año en curso, el Contratista manifiesta a la Administradora de Contrato estar de acuerdo con lo solicitado. **VI)** Que según correo electrónico de fecha 06 de julio de 2021, La jefe de la Unidad Financiera ha Autorizado los Fondos con el Cifrado Presupuestario Número: **2021-3203-3-0202-21-1-54301, FONDO GENERAL. VII)** Que después de haber dado seguimiento a la ejecución del Contrato N°27/2021, éste Hospital considera factible proceder con la ampliación en la vigencia de los renglones N°14 y N°26 para el período del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2021, y aumento al monto del contrato solicitado por la administradora de contrato, de conformidad a lo establecido en el **Art.92** de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Cláusula Décima Sexta y Vigésima, en virtud de lo antes expuesto, la Dirección de este Hospital en uso de sus facultades legales emitió **Resolución Razonada N°77/2021**, mediante la cual autoriza la ampliación de la vigencia de los renglones N°14 y N°26 del contrato N°27/2021 para el período del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2021, y un aumento de MIL CIENTO DIEZ DOLARES EXACTOS (USD\$1,110.00) al monto contractual, según el siguiente cuadro:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO, PARA EL PERIODO DEL 1º DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. FONDO GENERAL							
Nº	DESCRIPCION DE LO CONTRATADO	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	CANTIDAD DE VISITAS CONTRATADAS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MÁQUINA DE ANESTESIA, MARCA DRAGER, MODELO FABUS PLUS, SERIES ASFA 0034, ASFA 0035, ASFA 0036. UBICACIÓN: CENTRO OBSTETRICO Y CENTRO QUIRURGICO. CANTIDAD DE EQUIPOS: 3.	81201104	85161501	2	VISITA TRIMESTRAL	\$420.00	\$840.00
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADOR DE TRANSPORTE, MARCA DRAGER, MODELO OXIOLOG 3000, SERIE SRZF-0135. UBICACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTAS. VISITA TRIMESTRAL. CANTIDAD DE EQUIPOS 1	81201104	85161501	2	VISITA TRIMESTRAL	\$135.00	\$270.00

**VIII) MONTO A INCREMENTAR:** Tomando en consideración que el monto inicial del contrato se estableció por la cantidad de **DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$10,782.00)**; y se Incrementará por la cantidad de **MIL CIENTO DIEZ DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



**MODIFICATIVA N°13/2021**

RESOLUCION RAZONADA N°77/2021

CONTRATO N°27/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS

**NORTEAMÉRICA (USD\$1,110.00)**, los que serán cancelados conforme a Cifrado Presupuestario Número: **2021-3203-3-0202-21-1-54301, FONDO GENERAL**, y por ende genera un Monto Total Final del contrato por **ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$11,892.00)**, IX) **GARANTIA:** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO** por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$222.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor incrementado, la cual permanecerá vigente a partir de la distribución de la presente modificativa hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta modificativa de contrato. Dicha garantía deberá ser presentada a la UACI con todas las formalidades, términos y especificaciones ya detalladas. X) **RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato N°27/2021 que no se hubieren modificado por medio de este instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día diecinueve de julio del año dos mil veintiuno.

  
DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”  


  
ING. SANDRA PATRICIA DURAN NAVARRO  
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  


  
  




**MODIFICATIVA Nº13/2021**

RESOLUCION RAZONADA Nº77/2021

CONTRATO Nº27/2021

LICITACIÓN PÚBLICA Nº03/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº06/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES CONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA Y PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”.  
FONDO GENERAL/PROPIOS

**FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

,  
y **SANDRA PATRICIA DURAN NAVARRO,**

. San Salvador, a las quince horas con veinticinco minutos del día diecinueve de julio del dos mil veintiuno.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a horizontal line. To the right of the signature is a circular notary stamp. The stamp contains the text: "ROBERTO MURALES FUENTES", "NOTARIO", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR".